

Año: 2022

Expediente: 15764/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 101 BIS 3 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE SUICIDIO.

INICIADO EN SESIÓN: 28 de septiembre del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. –

El suscrito, diputado **Eduardo Leal Buenfil**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en los diversos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover iniciativa de reforma a la **LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**; ello al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suicidio es uno de los problemas relacionados a la salud mental en el mundo que más afectan la vida de las familias y de quienes llevan a cabo esta acción que acaba con la vida propia, es indudablemente un problema que en la actualidad afecta con mayor fuerza a la juventud e infancia del mundo, nuestro país y estado. En Nuevo León, representa en nuestros días ya un problema latente que se ha venido agravando con el paso de los años y que sin duda se deben de tomar medidas más precisas para poder disminuirlo.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía el suicidio es la cuarta causa de muerte en nuestro país, pues según el (INEGI), la tasa anual de suicidios consumados era del 5.7% hasta el año 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Eduardo Leal Buenfil

Así mismo durante el año 2020 se registraron 7 mil 869 suicidios en México, lo que representa un 9% por ciento más que en 2019, de acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). Siendo que el estado de México, Chihuahua y Jalisco son las entidades con mayor número de incidentes.

Ahora bien, de acuerdo con la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, en el estado se registró un aumento del 19%, pasando de 151 casos en el primer trimestre del año 2020 a 180 en los primeros seis meses del año 2021, siendo una de las principales causas los casos de trastorno de salud mental y siendo las edades de entre 25 a 45 años de edad la mayor incidencia.

Así mismo, es de conocimiento público que en la pandemia ocasionada por el virus SARS-COVID19, se tuvo una mayor cantidad de problemas relacionados a la salud mental, como la depresión y la ansiedad, mismos que son factores de riesgo para las personas con tendencia suicida, por lo que en cifras tenemos que tan solo en el año 2021 se tuvieron 380 casos de suicidio en el estado, teniendo registro de un 84.6% en hombres con relación a la cantidad antes citada.

En los días recientes hemos sido testigos como población neolonesa de diferentes casos lamentables de suicidio, y sin motivo de exceptuar alguno, el día de ayer sufrimos una pérdida más de un joven que decidió quitarse la vida desde un puente ubicado en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quien, según lo conocido a través de los medios informativos, contaba con una carrera universitaria y una vida aparentemente estable. Hoy lamentamos su pérdida y somos responsables como autoridades de establecer mecanismos más eficaces y eficientes para la prevención y detección de estos posibles casos.



Dip. Eduardo Leal Buenfil

Ahora bien, la organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda a todos los estados del mundo la adopción de una serie de medidas para la prevención del suicidio, que son relevantes también desde un punto de vista práctico por el elevado coste público que puede suponer la atención sanitaria, entonces tenemos que, mitigar los factores de riesgo para reducir los medios de suicidio y potenciar los factores de protección para fomentar la resiliencia, pueden reducir de manera eficaz las tasas de suicidio.

Partiendo de la premisa anterior tenemos que la prevención y temprana atención de posibles casos de suicidio es un mecanismo para disminuir los índices en nuestro estado y las autoridades estamos obligadas a buscar las vías para poder llegar cada vez a más jóvenes, niños y adolescentes que hoy viven ante tan lamentable riesgo. También es así que la escuela es en donde la mayor parte de su vida y tiempo se desarrolla, por lo que la orientación y prevención en escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior de nuestro estado deben de contar con campañas integrales que orienten y detecten a quienes puedan ser víctimas del suicidio, campañas en donde se les hable y escuche a aquellos jóvenes que tienen un problema de salud mental visible o no, en donde participen autoridades de diferentes niveles, instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a esta Asamblea Legislativa, la aprobación del siguiente proyecto de:



Dip. Eduardo Leal Buenfil

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona un párrafo tercero al artículo 101 Bis 3 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue;

Artículo 101 Bis 3.- (...)

(...)

Le corresponde al Instituto elaborar conforme a las políticas dictadas por la Secretaría de Salud, y dentro del marco de los sistemas nacional y estatal de salud, llevar a cabo una campaña integral de prevención, orientación y detección del suicidio en escuelas de nivel básico, medio superior y superior, al menos 2 veces por año, en donde podrán coadyuvar las instituciones del estado, los municipios, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas públicas y privadas, priorizando siempre como objetivo la disminución de los índices de suicidio en la infancia y juventud.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de septiembre del 2022

DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL



**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

12:57 hrs.